



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)

e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.011.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villar del Olmo, a las veinte horas del día seis de julio de dos mil once, previa citación en forma legal, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia de la Alcaldesa – Presidenta, con la concurrencia de los miembros de la misma que a continuación se enumeran, asistidos por el Sr. Secretario – Interventor, que da fe del acto, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

D^a. Lucila Toledo Moreno.

Sres/as. Concejales:

D. José Antonio Marcos Núñez.

D. Tomás García – Donas Segura.

D. Carlos Martínez Carmona.

D. Andrés Graña Ruiz.

D. Álvaro Muñoz Roldán.

D^a. Sonia Rincón Sánchez.

D^a. Juana Angulo Fernández.

D^a. María Yolanda Martín – Alameda Benlliure.

Excusan su asistencia los Concejales D. Francisco Maldonado Maldonado y D. Javier Juárez Rodríguez.

Secretario – Interventor.

D. Javier Durán Bóo.

Enterada la Presidencia que existe el quórum necesario para la válida adopción de los acuerdos que han de recaer sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, declara abierta la sesión, iniciándose a continuación el examen de los puntos incluidos en el mismo.



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)

e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

1º.- Examen y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha once de junio de dos mil once, resulta aprobada por unanimidad.

2º.- Conocimiento por el Pleno de la constitución de los grupos políticos y sus portavoces.

La Corporación queda enterada de la constitución de los distintos grupos políticos así como de los miembros de la misma que actuarán como sus portavoces.

3º.- Fijación de la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario.

A propuesta de la Presidencia, se fija la periodicidad de las sesiones de carácter ordinario a celebrar por el Pleno de la Corporación, adoptándose por unanimidad establecer la misma en la primera semana, en día no festivo y a la hora que se determine en cada convocatoria, de los meses de enero, abril, julio y octubre, respetando de esta forma el plazo legal establecido en el artículo 46.2.a) de la LBRL.

4º.- Dación de cuenta por la Presidencia del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

En virtud de las facultades y competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma norma, el artículo 22 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 46 del ROF, HE RESUELTO:

NOMBRAR con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Concejales como Tenientes de Alcalde, con las atribuciones que la legislación vigente contempla:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Marcos Núñez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Carlos Martínez Carmona.

La Corporación queda enterada de dichos nombramientos, aceptando los designados el mismo en este acto.

5º.- Propuesta de la creación de la Junta de Gobierno Local y designación por la Presidencia de los miembros de la Corporación que han de integrarse en la misma.

La Corporación, por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, adopta el acuerdo siguiente:



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)

e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo del corriente y constituido el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos legales oportunos, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular acerca de la creación de la Junta de Gobierno Local, todo ello en ejercicio de la potestad de autoorganización que el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la citada norma legal y demás legislación complementaria, en este Municipio cabe la constitución de la Junta de Gobierno Local y su existencia viene a demandarla la más eficaz gestión de los asuntos públicos que le son propios al Ayuntamiento, la Corporación acuerda:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio en relación con las atribuciones propias que le hubieren sido delegadas por el Pleno y por la Alcaldía de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones del Pleno de la Corporación que de conformidad con la legislación de Régimen Local sean delegables, especialmente las siguientes de acuerdo con lo previsto en el art. 22.4 de la LBRL y demás legislación concordante:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponden cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este párrafo.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales previstas en el artículo 22.2.o) de la LBRL.
- El resto de las atribuciones que de conformidad con la legislación vigente le delegue la Alcaldía, así como aquellas otras que expresamente le asignen las leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del ROF.



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

Tercero.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar dicha circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto correspondiente.

Los acuerdos que se adopten por delegación de la Alcaldía se entenderán dictados por la misma, como titular de la competencia originaria y serán inmediatamente ejecutivos, gozando de la presunción de legitimidad prevista en el ordenamiento jurídico para los actos administrativos.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local, y su constitución y funcionamiento será acorde en todo momento con dicha normativa.

Igualmente, la Corporación queda enterada de la designación de los Concejales que se integran en la misma por nombramiento de la Alcaldía – Presidencia, que recae en los siguientes miembros, que en este acto aceptan dicho nombramiento:

- D. José Antonio Marcos Núñez.
- D. Carlos Martínez Carmona.
- D. Tomás García – Donas Segura.

Serán suplentes de los mismos:

- D. Álvaro Muñoz Roldán.
- D^a. Sonia Rincón Sánchez..

6º.- Dar cuenta por la Presidencia de las Delegaciones específicas en los Concejales de la Corporación.

La Corporación se da por enterada de las delegaciones y nombramientos de los responsables de las distintas Concejalías Delegadas realizada por la Alcaldía – Presidencia, aceptando en este acto los Sres. Concejales las mismas:

En virtud de las facultades y competencias que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 22 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 46 del ROF, la Alcaldía – Presidencia resuelve:

Delegar las atribuciones que se señalan en los siguientes Concejales, constituyéndose en Concejalías Delegadas con las atribuciones que la legislación vigente contempla:

- D. JOSÉ ANTONIO MARCOS NÚÑEZ: EUROVILLAS Y COMUNICACIÓN.
- D. CARLOS MARTÍNEZ CARMONA: ECONOMÍA Y HACIENDA Y DEPORTES.
- D. TOMÁS GARCÍA – DONAS SEGURA: MEDIO AMBIENTE Y PERSONAL.



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

- D. ÁLVARO MUÑOZ ROLDÁN: EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
- DÑA. SONIA RINCÓN SÁNCHEZ: CULTURA Y RÉGIMEN INTERIOR.
- D. ANDRÉS GRAÑA RÚIZ: SERVICIOS SOCIALES Y URBANISMO.
- D. FRANCISCO MALDONADO MALDONADO: SANIDAD Y OBRAS MENORES.

La titularidad del resto de las atribuciones, especialmente las correspondientes a la dirección del personal y de la administración general, dirección del gobierno municipal, cooperación al desarrollo y demás contempladas en la vigente legislación y que puedan en el futuro crearse, permanecerán en la Alcaldía – Presidencia.

7º.- Designación por el Pleno de los representantes del Ayuntamiento en los distintos organismos y entidades de carácter colegiado en las que se integra el mismo.

A propuesta de la Alcaldía – Presidencia, la Corporación acuerda por unanimidad designar a los miembros de la misma que ostentarán la representación del Ayuntamiento en los distintos organismos y entidades de carácter colegiado en los que se integra, aceptando en este acto los designados dicho nombramiento, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- DESIGNAR REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO titulares y suplentes en las distintas entidades y órganos colegiados a los Concejales y personas siguientes:

- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS:** Dña. Lucila Toledo Moreno; D. Carlos Martínez Carmona y Dña. Sonia Rincón Sánchez. Suplentes: D. Tomás García – Donas Segura y D. Francisco Maldonado Maldonado.
- **MANCOMUNIDAD DEL ESTE DE MADRID:** Dña. Lucila Toledo Moreno. Suplente: D. Tomás García – Donas Segura.
- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM):** D. Álvaro Muñoz Roldán y D. Andrés Graña Rúiz. Suplentes: Dña. Sonia Rincón Sánchez y D. Tomás García – Donas Segura.
- **MANCOMUNIDAD SUREM/PROTECCIÓN CIVIL:** D. Tomás García – Donas Segura. Suplente: D. Francisco Maldonado Maldonado.
- **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ARANJUEZ – COMARCA DE LAS VEGAS (ARACOVE):** Dña. Lucila Toledo Moreno. Suplente: D. Andrés Graña Rúiz.
- **ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE EUROVILLAS:** D. José Antonio Marcos Núñez. Suplente: D. Andrés Graña Rúiz.
- **CONSEJO ESCOLAR C.R.A. VEGA DEL TAJUÑA:** D. Álvaro Muñoz Roldán. Suplente: Dña. Sonia Rincón Sánchez.
- **CONSEJO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTÍL:** Dña. Cristina López Muñiz.

Segundo.- COMUNICAR dichas designaciones a los Concejales y personas designadas así como a los distintos entes y organismos y responsables de los Servicios municipales a los efectos oportunos.

En este punto, las Sras. Angulo Fernández y Martín – Alameda Benlliure, portavoces de los grupos municipales del PSOE e IU – Los Verdes, desean manifestar que su voto a favor de la



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)

e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

designación de los miembros designados se justifica por su confianza en que los mismos sabrán desarrollar su tarea, y como a pesar de las diferencias ideológicas que respetuosamente pudieran mantener con el equipo de gobierno, su voluntad es la de trabajar por el Pueblo y contribuir desde una actitud positiva al diálogo, ofreciendo su colaboración y disposición a colaborar en cuanto redunde en aspectos positivos para el mismo.

8º.- Creación de Comisiones informativas y designación de los miembros que las integran.

A propuesta de la Presidencia y con el voto favorable de la totalidad de los Concejales presentes, así como a propuesta de los portavoces de los distintos grupos políticos con representación en el Pleno, la Corporación acuerda:

Que una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo del corriente y constituido el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos legales vigentes, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, entre otras cuestiones, a la creación de las Comisiones Informativas, por lo que en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, reconoce a esta Entidad y considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del ROF y demás legislación complementaria, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la creación de las comisiones informativas salvo la Comisión Especial de Cuentas que es de existencia preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LBRL; por todo ello se conviene en dar cumplimiento al mencionado precepto, estableciéndose la Comisión Especial de Cuentas cuya Presidencia ostentará esta Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 125.a) del ROF, que estará compuesta por cuatro miembros del Grupo Municipal Popular y uno de cada uno del resto de grupos municipales, quedando como sigue a propuesta de los portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

TITULARES:

D. Carlos Martínez Carmona.

D^a. Sonia Rincón Sánchez.

D. Álvaro Muñoz Roldán.

D^a. Juana Angulo Fernández.

D^a. María Yolanda Martín – Alameda Benlliure.

SUPLENTES:

D. Andrés Graña Ruiz.

D. Tomás García – Donas Segura.



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

D. Javier Juárez Rodríguez.

En este mismo acto, los Concejales designados que se encuentran presentes, aceptan su designación.

A las veinte horas y treinta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión al no quedar pendiente de debate ningún otro asunto de los incluidos en el Orden del Día.

Como Secretario, doy fe tanto de los asuntos que han sido objeto de debate como de los acuerdos adoptados.



LA ALCALDESA – PRESIDENTA,

Fdo. Lucila Toledo Moreno.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Durán Bóo.